

INFORME: Señor Juez le informo que al expediente digital se incorpora manifestación de allanamiento a las pretensiones de la demanda principal de pertenencia y desistimiento de la demanda de reconvención (reivindicatoria), presentada por parte del apoderado de la sociedad demandada Terrenos y Edificios Ltda. en Liquidación. A Despacho para resolver.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal pertenencia
Demandante:	Juan Esteban Castañeda Duque
Demandados:	Terrenos y Edificios Ltda. en Liquidación
Radicado:	050013103021-2021-00285-00
Asunto:	Acepta desistimiento de la demanda- tiene en cuenta allanamiento.

Visto el informe anterior, se tendrá en cuenta el allanamiento frente a las pretensiones respecto de la demanda de Pertenencia hace el apoderado de la sociedad Terrenos y Edificios Ltda. en Liquidación, lo cual se resolverá en el momento procesal oportuno, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente la vinculación de personas indeterminadas a dicho trámite.

De otro lado, el desistimiento de la demanda de reconvención (reivindicatoria) formulado por el apoderado de Terrenos y Edificios Ltda. en Liquidación, se ajusta a lo dispuesto en el art. 314 del Código General del Proceso, por lo que el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento frente a las pretensiones de la demanda de reconvención, Reivindicatoria, que presentara la sociedad Terrenos y Edificios Ltda., en Liquidación en contra de Juan Esteban Castañeda Duque, por lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se condena en costas a la parte demandante reconviniente, artículos 314 y 366 del C.G.P fijando como agencias en derecho la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba24cc9131da8ca5ede0e289fac3a1121c257bbcd3f72a06d320ff6967ad6d4**

Documento generado en 27/02/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>